

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**8883** *FELICITY L.P., SICAV, S.A.*

Convocatoria Junta General Extraordinaria de accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 7, planta segunda, 28046 Madrid, el próximo día 9 de noviembre de 2016, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, 10 de noviembre de 2016, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión a los efectos de lo establecido en los siguientes puntos del orden del día.

Segundo.- Aprobación de la fusión por absorción de Felicity L.P., SICAV, S.A. (Sociedad Absorbida), por Polar Renta Fija, F.I. (Fondo Absorbente). Aprobación del proyecto común de fusión y de la ecuación de canje de las acciones.

Tercero.- Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Disolución de la SICAV. Solicitud de baja de la SICAV en el Mercado.

Quinto.- Otorgamiento de facultades para elevar a público.

Sexto.- Lectura y aprobación del acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas su derecho de asistencia y representación que podrán ejercitarlos de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la Legislación Aplicable.

Derecho de información. Los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social, desde el día de ayer, los documentos del artículo 39.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME), pudiendo examinarlos en la propia sede social, solicitar su entrega o el envío gratuito de los mismos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la LME, se informa a los señores accionistas de las siguientes menciones mínimas del Proyecto de Fusión:

Fondo Absorbente: Polar Renta Fija, FI su Sociedad Gestora (Mutuactivos, S.A.U., S.G.I.I.C.) y su Entidad Depositaria (Bnp Paribas Securities Services, Sucursal en España) está domiciliado en Madrid, calle Paseo de la Castellana, 33, 28046 – Madrid. Inscrito en el Registro de Fondos de la CNMV con el número 4426. Código identificación fiscal: CIF V-86364650.

Sociedad Absorbida: Felicity L.P. SICAV S.A. con domicilio social en Madrid, en la calle Paseo de la Castellana, 7, planta segunda, 280, con CIF A82689431 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-260480, Tomo 15.493, Folio 130. Sociedad Gestora (Julius Baer Gestión, SGIIC, S.A.) y su Entidad Depositaria (Bnp Paribas Securities Services, Sucursal en España).

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de

la Sociedad Absorbida y el valor liquidativo de las participaciones del Fondo Absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada accionista de la Sociedad Absorbida reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo Absorbente de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de las instituciones de inversión colectiva implicadas antes de la fusión.

No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida, ni se otorgarán en el Fondo Absorbente ventajas ni privilegios de ninguna clase a favor de persona alguna. La fusión proyectada no tendrá impacto sobre el empleo.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan, se entenderán realizadas, a efectos contables, por el Fondo Absorbente, siendo esa fecha en la que los socios de la Sociedad Absorbida tendrán derecho a participar en las ganancias del Fondo Absorbente.

No se producirá ninguna modificación en el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente como consecuencia de la ejecución de la fusión proyectada.

El patrimonio de las entidades implicadas en la fusión se han valorado conforme a los principios contables y normas de valoración recogidas en la normativa en vigor de Instituciones de Inversión Colectiva y en las Circulares de la CNMV.

La fusión se realiza tomando como base los Balances del Fondo Absorbente y de la Sociedad Absorbida a 31 de diciembre de 2015.

A la presente fusión por absorción le será de aplicación el régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

En Madrid a, 28 de septiembre de 2016.- La Secretaria del Consejo de Administración.

**ID: A160068955-1**